

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-079/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Monda.

Objeto: Embellecimiento acceso núcleo urbano en prolongación C/ Málaga (acerado, ajardinamiento, iluminación).

Importe de la inversión aprobada: 74.458,17 euros.

Importe de la subvención: 55.843,63 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 5 meses.

Expediente: MA-116/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Ojén.

Objeto: Puesta en valor turístico elemento patrimonial singular (arreglo de cuevas en travesía de antigua Crta. de Marbella: Limpieza de frente rocoso, apertura de grutas, sustitución y mejora del alumbrado, instalación de equipo de megafonía, ajardinamiento, demolición de pavimento y eliminación de aceado, reposición de calzada con pavimento de roca, señalización y mobiliario urbano).

Importe de la inversión aprobada: 98.868,45 euros.

Importe de la subvención: 74.151,34 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-011/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Parauta.

Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano (construcción de muro de mampostería en piedra caliza en Crta. de entrada al pueblo, construcción de jardineras e iluminación).

Importe de la inversión aprobada: 36.060,73 euros.

Importe de la subvención: 27.045,55 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 12 meses.

Expediente: MA-034/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Periana.

Objeto: Puesta en valor turístico de elemento patrimonial singular (mejora de los entornos de las Fuente de Regalón, Fuente de Vilo, Fuente de Baños de Vilo, Fuente de Guaro, Fuente de Vuelta de Antonio Díaz, e iluminación).

Importe de la inversión aprobada: 150.500,00 euros.

Importe de la subvención: 112.875,00 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-022/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Sayalonga.

Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano de Corumbela (plantación de arbolado con sistema de riego, señalización, construcción de muro de contención, limpieza general de la zona)/Puesta en valor turístico de elemento patrimonial singular (iluminación de la iglesia de San Pedro).

Importe de la inversión aprobada: 23.505,54 euros.

Importe de la subvención: 17.629,16 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 7 meses.

Expediente: MA-039/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Teba.

Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano (aceado e iluminación del acceso por zona de los embalses en C/ Santiago y Avda. Los Lagos de Teba).

Importe de la inversión aprobada: 28.557,75 euros.

Importe de la subvención: 21.418,31 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 6 meses.

Expediente: MA-008/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Tolox.

Objeto: Creación de ruta turística para utilización por medios no motores (paneles indicativos para señalización e información, vallado, bancos, mesas, papeleras, limpieza y acondicionamiento de carriles, desvíos y trochas por medios mecánicos).

Importe de la inversión aprobada: 62.194,83 euros.

Importe de la subvención: 46.646,12 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 10 meses.

Expediente: MA-006/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Totalán.

Objeto: Ruta turística (ruta pedestre al Dolmen del Cerro de la Corona con acondicionamiento del terreno, barandilla de protección en parte del trayecto, construcción de un mirador, señalización de la ruta y unidades de juegos infantiles).

Importe de la inversión aprobada: 78.159,00 euros.

Importe de la subvención: 58.619,25 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-031/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Valle de Abdalajís.

Objeto: Señalización turística.

Importe de la inversión aprobada: 14.724,79 euros.

Importe de la subvención: 11.043,59 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-094/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Villanueva del Rosario.

Objeto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano (iluminación acceso por Crta. de Villanueva del Trabuco)

Importe de la inversión aprobada: 18.000,00 euros.

Importe de la subvención: 13.500,00 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-112/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Yunquera.

Objeto: Puesta en valor turístico elemento patrimonial singular (mejora del acceso a jardín botánico II).

Importe de la inversión aprobada: 45.696,74 euros.

Importe de la subvención: 34.272,56 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 6 meses.

RESOLUCION de 3 diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita, convocatoria 2002.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por entidades privadas para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, modificada por Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16.7.02), en su convocatoria para el ejercicio 2002, efectuada por Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

Valorados los proyectos conforme al artículo 7 de la Orden reguladora, y teniendo en cuenta los límites establecidos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo a los cuales se finan-

ciarán las subvenciones concedidas, en la aplicación presupuestaria siguiente: 0.1.14.00.01.29. .775.01 .75B .1.

Resultando que mediante Resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 30 de septiembre de 2002, se resolvió, igualmente, conceder subvenciones al amparo de la misma Orden y convocatoria, Resolución que se publicó en el BOJA núm. 133, de 14 de noviembre de 2002.

Según establece el artículo 10 de la Orden reguladora, en su nueva redacción dada por la Orden de 18 de junio de 2002, la presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Asimismo, establece el citado artículo que se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la Resolución, indicando el tablón de anuncios referido anteriormente donde se encontrará expuesto su contenido íntegro.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 11 de la Orden reguladora, esta Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte

R E S U E L V E

Primero. Conceder al solicitante que se relaciona en el Anexo la subvención por el importe que se indica, correspondiente al porcentaje de la inversión aprobada que también se señala, con el objeto, plazo de ejecución y demás condiciones que igualmente se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación definido en la presente Resolución, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida. A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en el respectivo proyecto. En cualquier caso, el cómputo del plazo de ejecución se iniciará en la fecha indicada en el Anexo. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el inicio del cómputo del plazo de ejecución se entiende prorrogado al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el supuesto de que el inicio de la ejecución del proyecto esté previsto para fecha anterior a la de publicación de la presente Resolución en el referido Boletín Oficial. En cualquier caso, el proyecto deberá ejecutarse dentro del año de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa del empleo de los fondos públicos recibidos, de la realización de la actividad o adopción del comportamiento y la inversión subvencionada y su coste total, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución. A tales efectos, y según establece el apartado primero, punto 6, de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, el cumplimiento de los criterios tenidos en cuenta para la priorización del proyecto tiene la consideración de condición que determina la concesión de

la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden reguladora.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las inversiones previstas, y demás requisitos establecidos en la Orden reguladora, en la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, o en la presente Resolución, realizadas conforme a lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Orden reguladora. Podrán realizarse pagos parciales, en la forma y según lo dispuesto en el mencionado artículo 12.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la presente Resolución. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del interesado, la presente Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios, además de a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden reguladora, así como en la Resolución de 19 de diciembre de 2001. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos referidos en el artículo 15 de la Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los máximos mencionados.

Sexto. Toda alteración de las circunstancias, requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o la declaración de pérdida de efectos de la misma y, en ambos casos, si procede, de reintegro.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Orden reguladora, los beneficiarios deberán comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo de la presente Resolución, ni en el Anexo de la Resolución anteriormente citada de fecha 30 de septiembre de 2002, en base a las limitaciones presupuestarias, situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 2000, y Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga (Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 9.ª, de Málaga) y, simultáneamente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el artículo 10 de la Orden reguladora sustituye a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Málaga, 3 de diciembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

A N E X O

Expte: MA-006/02. IT.

Beneficiario: Nicolás Romero Pérez.

Objeto: Creación de salones para convenciones e instalaciones auxiliares, creación por ampliación de habitaciones y mejoras para modernizar el establecimiento.

Inversión aprobada: 480.850,78 €.

Importe subvención: 72.127,62 €.

Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 290/2002, de 26 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada), de un solar sito en la avenida de Granada esquina a la avenida Barón de Bellpuig de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado actualmente en la avenida de Granada de dicho municipio, esquina a la avenida Barón de Bellpuig, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de las instalaciones que precisa la Administración de Justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de noviembre de 2002,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada) de la siguiente finca:

Solar denominado «La Casilla», en el pago del Campillo de Huéscar, con superficie catastral de 991 m² y, según reciente medición, 928,20 m². Linda: Norte, avenida Barón de Bellpuig; Sur y Poniente, Patronato de Santa Adela; y, Levante, avenida de Calvo Sotelo (actualmente avenida de Granada).

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 5 del tomo 221, libro 53, finca núm. 1/3460.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 296/2002, de 3 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga), de una parcela sita en el Partido del Torcal de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Partido del Torcal, al sitio del Ciprés, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de diciembre de 2002,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga) de la siguiente finca:

Urbana destinada a equipamiento educativo, al sitio del Ciprés, partido del Torcal, término de Antequera, con cabida